

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

| | | |
|---------------------|---------|----|
| Por un año..... | Pesetas | 25 |
| Por seis meses..... | » | 13 |
| Por tres meses..... | » | 7 |

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Agosto).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde el momento en que el actual Gobierno tuvo la honra de ser llamado á los Consejos de V. M., comprendió entre sus propósitos de realización más inmediata el de someter á su Real aprobación un indulto general para los delitos cometidos con ocasión de las huelgas de obreros, medida siempre grata á los sentimientos de clemencia de V. M.

Deseaba el Gobierno, además, contribuir de este modo á suavizar las relaciones entre el capital y el trabajo y á facilitar procedimientos de concordia que se propone llevar á la práctica en el más breve plazo posible.

Tal propósito, no obstante, fué contenido por la actitud de algunas Asociaciones que en diversas localidades intentaron la huelga general para exigir la libertad de los obreros presos por actos que los Tribunales habían calificado de delitos.

El movimiento sedicioso, disfrazado con el falso nombre de huelga, ha sido objeto de proceso criminal donde quiera que se inicio.

Mas la perturbación ya pasada, y, justo es declararlo, desoída por la gran masa de obreros sensatos, que veían en ella antes un obstáculo que un medio para el logro de sus deseos, vuelve el Gobierno á sus primeros designios de perdón y olvido, teniendo mucha cuenta, sin embargo, con no incluir en la generosa resolución de V. M. á los que para obtenerla no vacilaron en apelar á recursos de violencia ó amenaza, que no es posible, sin menoscabo del principio de autoridad, dejar impunes.

En este sentido, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 12 de Agosto de 1903.—

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., El ministro de Gracia y Justicia, Francisco de los Santos Guzman.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se concede indulto general de las penas impuestas á los reos condenados por delitos cometidos con ocasión de huelgas de obreros, anteriores á la fecha del presente Decreto.

Art. 2.º Se exceptúan del in-

dulto las penas impuestas por delitos de sedición, asesinato, homicidio, robo ó incendio.

Art. 3.º El Ministerio Fiscal desistirá de las acciones entabladas ó que deban entablarse en persecución de los delitos á que se refiere el artículo 1.º, con la excepción de que se hace mérito en el artículo anterior.

Art. 4.º Los Tribunales y Jueces de Instrucción quedan encargados de la aplicación de este indulto, remitiendo á este ministerio relación nominal de los reos á quienes se haya aplicado.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de los Santos Guzmán.

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Número 12.658

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que Los señores William Baird Aud Company Limited, vecino de Escocia (Inglaterra), ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 229 pertenencias con el nombre de «Provisional», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. terreno franco, E. terreno franco y minas

Veremos y otras, O. terreno franco y S. terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca S. O. de la mina Veremos y se medirán 500 metros al N. primera estaca, al O. 200 la segunda, al N. 300 la tercera, al O. 400 la cuarta, al S. 300 la quinta, al O. la sexta, al N. 500 la séptima, al O. 1.400 la octava, al S. 800 la novena, al E. 209 la décima, al S. 300 la undécima, al E. 200 la duodécima, al S. 200 la décima tercera, al E. 1.100 la décima cuarta, al N. 100 la décima quinta, al E. 200 la décima sexta, al N. 100 la décima séptima, al E. 200 la décima octava, al N. 100 la décima novena y al E. 300 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de Mayo de 1903.
—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Villar.

Número 12.646

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Tellez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 28 de Abril último una solicitud de concesión de 132 pertenencias con el nombre de «Chata», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado Calvario, término del Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la Iglesia parroquial de Caviades y se medirán al N. 36.º E. 1.000 metros la primera estaca, al E. 36.º S. 1.200 la segunda, al S. 36.º O. 600 la tercera, al O. 36.º N. 400 la cuarta, al S. 36.º O. 300 la quinta, al O. 36.º N. 200 la sexta, al S. 36.º O. 600 séptima, al O. 36.º N. 600 la novena y con 500 al N. 36.º E. al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

dos puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de Mayo de 1903.
—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Villar.

Número 12.684

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito:

Hago saber: Que don Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado La Mata, término de San Martín de Quevedo y Silió, Ayuntamiento de Mollado, que lindan á todos rumbos con fincas particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fosa que existe de haber sacado piedra en un prado de los herederos de don Antonio García, llamado de las Viñas y se medirán al N. 100 metros la primera estaca, de esta á la segunda 200, al S. 500 la tercera, al O. 400 la cuarta, al N. 500 la quinta y con 200 á la primera se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de Junio de 1903.
—El Ingeniero Jefe P. A., Alfredo Lasala.

Carreteras

Rectificada por el señor Alcalde de Valdeprado la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias con la construcción del trozo primero de la sección de la carretera de Pozazal á Bárcena de Ebro, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupa-

ción de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación.

Santander 14 de Agosto de 1403.
—El Gobernador, A. Gonzalez Lopez.

Tierra de labor.—D. Salvador Perez, residente en San Andrés; radicante en Valdeliña.

Id.—D. Venancio Sanchez, Arroyal; id.

Erial.—Compañía del Ferrocarril del Norte, Madrid; id.

Tierra de labor.—D. Hilario Martínez, San Andrés; id.

Id.—D. Carlos Ortega, id.; id.

Erial.—D. Julián Cosío, id.; id.

Tierra de labor.—D. Domingo Alvarez, Arroyal; id.

Id.—D. Braulio Gonzalez, San Andrés; id.

Id.—D. Tomás García, Barruelo; id.

Prado.—D. Juan Gonzalez, id.; id.

Tierra de labor y prado.—D. Juan Fernandez, Arroyal; id.

Prado.—D. Antonio Martínez, San Andrés; id.

Id.—D. Isidro Cosío, id.; Caños.

Erial.—D. Lucio Campo, Arroyal, id.

Tierra de labor.—Herederos de Gregorio Fernandez Peña, Llano (Las Rozas); id.

Id.—D. Andrés García, San Andrés; id.

Prado.—D. Pedro Estorquia, Fombellida (Enmedio); id.

Tierra de labor.—D. Bernardo Gutierrez, Arroyal; id.

Id.—D. José Gonzalez, id.; id.

Id.—D. Casildo Terán, id.; id.

Id.—D.ª Ladislada Sanchez, Reinososa; Fuente Miñana.

Id.—D. Teófilo Herrero, San Andrés; id.

Id.—D.ª Petra Gonzalez, Arroyal.

Id.—D. Aquilino Rodríguez, Barruelo; id.

Id.—D. Gregorio Rodríguez, San Andrés; id.

Id.—D. Tomás Rodríguez, Arroyal; entre carreteras.

Id.—D. Hilario Martínez, San Andrés; entre carreteras.

Prado.—D. Julián Cosío, id.; Fuente Miñana.

Tierra de labor.—D. Antonio Martínez; id.

Id.—D. Francisco Rodríguez Hoyos, Barruelo; Fuente Miñana.

Id.—D. Isidro Cosío, San Andrés; id.

Id.—D. José Canal, id.; entre carreteras.

- Id.—D. Joaquín Arenales (herederos), Arroyal; Fuente Miñana.
 Id.—D. Isidro Cosío, San Andrés; entre carreteras.
 Id.—D. Martín Ortega, id.; Fuente Miñana.
 Id.—D. Antonio Martínez, id.; entre carreteras.
 Id.—D. Aureliano Álvarez, Arroyal; Hormiga.
 Id.—D. Manuel González, id.; id.
 Erial.—D. Pedro Fernández, Reinosa; entre carreteras.
 Tierra de labor.—D. José González, Arroyal; Viñuelas.
 Erial.—D. José Corral, id.; entre carreteras.
 Id.—D.^a Mónica Cosío, San Andrés; Viñuelas.
 Id.—D. Juan Fernández, Arroyal; entre carreteras.
 Tierra de labor.—D. Simón Cosío, San Andrés; Viñuelas.
 Erial.—D. Manuel Aguayo, id.; id.
 Id.—D. Juan S. Díaz, Reinosa; id.
 Tierra y erial.—D.^a Casilda Terrán, Arroyal; entre carreteras.
 Tierra de labor.—D.^a María Corral, San Andrés; id.
 Id.—D. Antonio Rodríguez, Barruelo; id.
 Id.—D.^a Feliciano Campo, Arroyal; Viñuelas.
 Id.—D.^a Josefa Bárcena, San Andrés; id.
 Id.—D. Dionisio García, Arroyal; id.
 Id.—D. Pedro de la Peña y Campo, Reinosa; id.
 Id.—D. Ladislao Barasúa, Aguilar de Campoo; id.
 Id.—D.^a Micaela Álvarez, San Andrés; entre carreteras.
 Id.—D. Manuel García, Arroyal; id.
 Id.—D. Isidro Cosío, San Andrés; Viñuelas.
 Id.—D. Juan Seco Campo, id.; Rollo.
 Id.—D. Tomás Álvarez (cura párroco), Villacantid (Campó Arriba); id.
 Id.—Herederos de Gregorio Peña, Llano (Las Rozas); id.
 Erial.—D.^a Josefa Campo, Arroyo; id.
 Id.—D. Tomás Álvarez Marcos, Villacantín; id.
 Id.—D. José Peña, Llano (Las Rozas); id.
 Tierra de labor.—D. Pedro Martínez, San Andrés; Rollo.
 Id.—D. Martín Ortega, id.; id.
 Id.—D. Juan López, Arroyal; Lindaguero.
 Id.—D. Felipe Cosío; San Andrés; id.
 Erial.—D. Primitivo Pérez, Bustasur (Las Rozas); id.
 Id.—D.^a Teresa Gutiérrez, San Andrés; id.
 Id.—D. Juan López, Arroyal, id.
 Tierra de labor.—D. Felipe Cosía, San Andrés; id.
 Id.—D. Pedro Martínez, id.; Lindaguero.
 Id.—D.^a María Corral, id.; Las Fuentes.
 Id.—D. Manuel Aguayo, id.; id.
 Id.—D. Jacinto Luis Izquierdo, id.; id.
 Erial.—D. Julián Cosío, id.; id.
 Id.—Ferrocarril de la Robla a Valmaseda; id.
 Tierra de labor.—D. Salvador Pérez, id.; id.
 Id.—D. Julián Cosío, id.; id.
 Erial.—D.^a Petra Ortega, id.; Fresnedo.
 Tierra y Erial.—D.^a Antonino Martínez Allende, id.; id.
 Id.—D. Joaquín Martínez, id.; id.
 Tierra de labor.—D. Buenaventura García, id.; Tres perrillos.
 Id.—D. Rafael Palacios, Arijá (Burgos); id.
 Id.—D. Francisco González, Barruelo; id.
 Id.—D. Juan González, id.; id.
 Tierra y Erial.—D. Manuel García Marina, id.; Lomamá.
 Tierra de labor.—D. Calixto García, id.; id.
 Id.—D. Manuel Álvarez, San Andrés; id.
 Id.—D. Antonio Martínez Allende, id.; id.
 Erial.—Egido, id.; id.
 Tierra de labor.—D. Calixto García, Barruelo; Socarrera.
 Id.—D. Manuel Álvarez, San Andrés; id.
 Id.—D.^a María Álvarez, Arroyal; Prado.—D. José Rodríguez, Barruelo; id.
 Id.—D.^a María Campo, id.; id.
 Id.—D. Tomás Álvarez, San Andrés; id.
 Id.—D. Ambrosio Rodríguez, Barruelo; Vallejuelos.
 Id.—D. Joaquín Martínez, San Andrés; id.
 Id.—D. Aureliano Álvarez, Arroyal; id.
 Id.—D. Francisco González, Barruelo; id.
 Id.—D. Prudencio Martínez, San Andrés; Ciñales.
 Id.—D. Felipe Cosío, id.; id.
 Tierra de labor.—D. Aquilino Rodríguez, Barruelo; id.
 Id.—D. Matías Rodríguez, id.; id.
 Id.—D. Isidro Cosío, San Andrés; Casuca.
 Id.—D. Rafael Ortega, id.; id.
 Prado.—D. Manuel Aguayo, id.; id.
 Tierra de labor.—D. Pedro Fernández, Reinosa; id.
 Id.—D. Antonio Santiago, Arroyal; id.
 Id.—D. Francisco González Álvarez, Madrid; id.
 Id.—D. Manuel Rodríguez Pérez, Palencia; Cirueles.
 Tierra de labor y prado.—D. Manuel García, Arroyal; id.
 Tierra de labor.—D. Tomás Álvarez, San Andrés; id.
 Prado.—D. Tomás Álvarez, id.; id.
 Id.—D. Tomás Fernández, Arroyal; id.
 Id.—D. Antonio Fernández, id.; id.
 Id.—D. Joaquín Martínez, San Andrés; Guarrillas.
 Id.—D. Félix López, Bercedo (Valdeolea); id.
 Id.—D.^a María Álvarez, Arroyal; id.
 Id.—D. Romualdo Martínez, id.; id.
 Id.—D. Pedro Martínez, id.; id.
 Id.—D.^a Francisca González Álvarez, Madrid; id.
 Id.—D. Ambrosio Rodríguez, Barruelo; id.
 Id.—D. Ángel Rodríguez, id.; id.
 Id.—D. Claudio Ortega, id.; id.
 Id.—D. José González, Arroyal; id.
 Tierra de labor.—D. Ambrosio Rodríguez, Barruelo; Molino.
 Prado.—D. Francisco González, San Andrés; id.
 Id.—D. José Rodríguez, Barruelo; id.
 Tierra de labor.—D. Felipe Herrero, Arroyal; id.
 Id.—D. Antonio Fernández, id.; id.
 Id.—D. Francisco Pérez, San Andrés; id.
 Id.—D. Juan Fernández, Arroyal; id.
 Id.—D.^a Josefa Mati, Barruelo; id.
 Id.—D. Saturnino Andrés, Arroyal; id.
 Id.—D. Ambrosio Rodríguez, Barruelo; id.
 Id.—D. Antonio Fernández, Arroyal; id.
 Id.—D. Felipe Santiago, id.; Molino.
 Id.—D. Tomás García, Barruelo; id.
 Id.—D. Isidro Cosío, San Andrés; id.
 Id.—D. José Serrano, Arroyal; id.
 Id.—D. Primitivo Pérez, Bustasur; id.

Id.—D.^a Tomasa García, Arroyal; Fuente del Moro.
 Id.—D. Liborio Fernandez, id.; id.
 Id.—D. Juan Ortega, San Andrés; id.
 Prado.—D. Eleuterio Rodriguez, id.; id.
 Id.—D. Julián Rodriguez, Postigo, id.; id.
 Id.—D.^a Petra Gonzalez, Arroyal; id.
 Id.—D.^a Gregoria Rodriguez, San Andrés; id.
 Id.—D. Dionisio García, Arroyal; id.
 Id.—D. Pascual Rodriguez, Valdeprado; id.
 Id.—D. Justo Arcera, id.; id.
 Erial D. Juan J. Diaz, Reinosa, id.
 Id.—D. Prudencio Martinez, San Andrés; id.
 Tierra de labor.—D.^a Joaquina Rodriguez, Barruelo; id.
 Erial—D. Ambrosio Rodriguez, id.; id.
 Id.—D.^a Micaela Alvarez, San Andrés; id.
 Tierra de labor.—D.^a María Rodriguez, Barruelo; id.
 Id.—D.^a Joaquina Maeso, Arroyal; id.
 Id.—D. Joaquín Martinez, San Andrés; Retuerta.
 Id.—D. Tomás Alvarez, id.; id.
 Id.—D.^a Gregoria Rodriguez, id.; id.
 Erial.—Egido, id.; id.
 Tierra de labor.—D. Gaspar Alvarez, Arroyal; id.
 Id.—D.^a Agripina Rodriguez, Barruelo; id.
 Id.—D. Manuel Aguayo, San Andrés; id.
 Id.—D. Matias Rodriguez, Barruelo; id.
 Id.—D.^a María Cruz Serrano Rodriguez, Arroyal; id.
 Id.—D. Antonio Ceballos, Aldea Ebro; id.
 Erial.—D.^a María Terán, Reinosa; entre carreteas

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En los expedientes de registro para las minas nombradas «San Rafael» número 6.913, «La Carolina» número 6.908 y «Demasia á María» número 6.609 el señor Gobernador con fecha 12 de los corrientes, ha decretado lo siguiente:

Transcurrido el plazo legal sin que los interesados hayan recurrido contra los anteriores decretos, vengo en declarar franco y

nuevamente registrable el terreno demarcado para las minas nombradas «San Rafael» número 6.913, «La Carolina», número 6.908 y «Demasia á María» número 6.609.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 13 de Agosto de 1903.
 —El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Por decretos del señor Gobernador y en virtud de haber transcurrido el plazo legal sin que los respectivos interesados hayan presentado el papel de pagos al Estado correspondiente han sido declarados fenecidos, sin curso y franco y nuevamente registrable el terreno de las demarcaciones de las minas nombradas «La Laredana», número 9.912, «Santa Cecilia», número 10.403, «La Virgen del Rosario», número 10.725, «Cinco amigos», número 10.934, «Sofía», número 7.222, «Pepa», número 7.558, «Rocillo y Asenjo», número 10.649, «Nieves», número 7.200, «Dos Mayo», número 10.464, «Francisco», número 10.366, «Adelita», número 11.476, «La Trasmirana», número 10.620, «Natividad» número 9.283, «Lolita», número 11.641, «San Antonio», número 10.057, «Galvanéz», número 7.096, «Olvido», número 7.321, «Regalada», número 10.934, «3.^a Agracio» número 7.322, «Peña Bezana», número 7.097, «Paulino», número 10.463, «Carmencita», número 11.475, «Pancho», número 10.256 y «Martina», número 9.397.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 18 de Agosto de 1903.
 —El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Escuela especial de Veterinaria de León

Requisitos que se exigen para ingresar en dicha Escuela.

Los aspirantes según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos

de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.^o año; y por último los de Geometría y Álgebra, correspondientes al 3.^o y 4.^o años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.^a enseñanza anteriores al Real Decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética, uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes que solicitarán el ingreso en la 2.^a quincena de Agosto y del señor Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.^o del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 12 de Agosto de 1903.—
 El Secretario, Joaquin González y García.—Visto Bueno el Director, Cecilio D. Garrote.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibéndolo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Comisión provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Julio último.

| Existencia de enfermos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual | | TOTAL general de enfermos | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | | | | | EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo | | | | | |
|--|-----------------------------|---------|---------------------------|---------|---|----------|---------|---------------|---------|--------------|--|------------------------|---------|---------|---------|-------|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | TOTAL | Curación | | Fallecimiento | | Otras causas | | TOTAL general de bajas | | Varones | Hembras | TOTAL |
| | | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | |
| 120 | 90 | 44 | 80 | 44 | 334 | 64 | 51 | 15 | 4 | » | » | 79 | 55 | 121 | 79 | 200 |

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ea cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, A. Mazorra.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Julio último

| EXISTENCIA en fin del mes anterior | INGRESADOS en el mes actual | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | TOTAL GENERAL de bajas | | EXISTENCIA para el mes próximo | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|---------|---|---------|------------------------|---------|--------------------------------|---------|-------|----------|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | Curación |
| 53 | 42 | 2 | 1 | » | 1 | 1 | 1 | 54 | 42 | 96 |

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente accidental, A. Mazorra.—El Secretario, Antonino Peira.

Depositaria de fondos municipales de Santander

Segundo trimestre de 1903

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

| | | PESETAS CTS. |
|--|--------------|-------------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior | | 10.953 72 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | | 576.282 20 |
| | CARGO | 587.235 92 |
| DATA por pagos verificados en igual trimestre. | | 545.122 31 |
| EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente | | 42.113 61 |

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

| INGRESOS | TOTAL | OPERACIONES | TOTAL |
|---|--|---|--|
| | de las operaciones realizadas en trimestres anteriores | realizadas en el trimestre de esta cuenta | de las operaciones realizadas hasta este trimestre |
| | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 1.º Propios | 8.794 20 | 13.727 67 | 22.521 87 |
| 2.º Montes | > | > | > |
| 3.º Impuestos | 43.719 03 | 70.937 66 | 118.626 69 |
| 4.º Beneficencia | > | 39 13 | 39 13 |
| 5.º Instrucción pública | > | 92 97 | 92 97 |
| 6.º Corrección pública | > | 408 31 | 408 31 |
| 7.º Extraordinarios | 649 70 | 6.595 97 | 7.245 67 |
| 8.º Ampliación | > | > | > |
| 9.º Resultas | > | > | > |
| 10.º Recursos á cubrir el déficit | 384.217 30 | 449.117 95 | 833.335 25 |
| 11.º Reintegros | 475 72 | 243 26 | 718 98 |
| 12.º Cuenta de Contribuciones | > | > | > |
| 13.º Id. de ensanche de población | 10.743 | 31.149 28 | 41.892 28 |
| CARGO | 448.598 95 | 576.282 20 | 1.024.881 15 |
| PAGOS | | | |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento | 60.101 74 | 66.303 22 | 126.404 96 |
| 2.º Policía de Seguridad | 49.398 77 | 50.284 32 | 99.683 09 |
| 3.º Policía urbana | 37.481 10 | 54.103 | 91.584 10 |
| 4.º Instrucción pública | 7.723 37 | 8.903 79 | 16.627 16 |
| 5.º Beneficencia | 7.331 81 | 12.313 92 | 19.645 73 |
| 6.º Obras públicas | 26.507 52 | 33.637 78 | 60.145 30 |
| 7.º Corrección pública | 5.307 57 | 7.967 24 | 13.274 81 |
| 8.º Montes | > | > | > |
| 9.º Cargas | 228.223 49 | 255.901 38 | 484.124 87 |
| 10.º Obras de nueva construcc. | 9.030 | 14.919 31 | 23.949 30 |
| 11.º Imprevistos | 6.352 36 | 4.847 22 | 11.199 58 |
| 12.º Ampliación | > | > | > |
| 13.º Resultas | > | > | > |
| 14.º Devoluciones | > | > | > |
| 15.º Cuenta de Contribuciones | > | > | > |
| 16.º Id. de ensanche de población | 187 50 | 35.941 14 | 36.128 64 |
| DATA | 437.645 23 | 545.122 31 | 982.767 54 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 30 de Junio de 1903.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo
En Santander á 30 de Junio de 1903.—El Contador, Elisar Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Obras públicas

La Corporación y Junta municipal de Asociados de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy ha acordado aprobar el proyecto de conducción de aguas á esta villa, formulado por el Ingeniero don Enrique de Asua y que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Obras públicas se anuncia así al público á los efectos de reclamación y por término de diez días.
Ramales 16 de Agosto de 1903.
—El Alcalde, C. López de Castro.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación y por el término de quince días, los presupuestos adicional al ordinario del año actual, y ordinario para el próximo año de mil novecientos cuatro.
Meruelo 14 de Agosto de 1903.
—El Alcalde Pedro Díez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobado por el Ayuntamiento municipal adicional al de 1903, está expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días á partir del de la fecha; dentro de cuyo plazo, podrán examinarlo, todos los que lo juzguen oportuno.
Valdeolea 16 de Agosto de 1903.
—El Alcalde, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Arredondo

Anuncio

Por un plazo de 15 días, á los efectos de reclamación se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los presupuestos municipales, el ordinario para el próximo año de 1904 y el adicional refundido del presente año.
Por el mismo término se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos dos.

Arredondo 13 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Macho.

Ayuntamiento de Camargo

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con mil quinientas pesetas anuales, se anuncia al público, para que los que deseen optar á ella, presenten en la Secretaría sus solicitudes documentadas en el improrrogable plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hallándose de manifiesto en la Secretaría las condiciones y obligaciones que le imponen al que obtenga la plaza.

Camargo 11 de Agosto de 1903.
—El Alcalde, José María Escobedo.

Ayuntamiento de Guriezo

Matrícula que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Gorgorio Alonso Rodríguez, tienda de ropas hechas, El Puente; cuota para el Tesoro 84 pesetas.

Manuel González Paja, id., id.; 84 pesetas.

Bernardo Aguilera Llamosas, tienda de ultramarinos, Río seco; 60 pesetas.

Nemesio Garma Martínez, idem, id.; 60 pesetas.

Gorgorio Alonso Rodríguez, Eспendedor de carnes frescas al por menor, El Puente; 32 pesetas.

Manuel Isla Cueva, id., idem; 32 pesetas.

Bernardo Aguilera Llamosas, tienda de comestibles, Agüera; 32 pesetas.

Modesto Angulo José, id., El Puente; 32 pesetas.

Práxedes Coira Arredondo, id., Pontarrón; 32.

Carmen Garma Uirlla, id., id; 32 pesetas.

José Hernando Garay, idem, Agüera; 32 pesetas.

Manuel Isla Cueva, id., El Puente; 32.

Manuel Landera Galán, idem, id.; 32.

Francisco Llama Novalles, id., La Magdalena; 32.

Alfredo Pérez Palacios, idem, Agüera; 32.

Faustino Sota Perez, id., La Magdalena; 32.

Antonio Aguilera Aipular, pa-rador y mesón, El Puente; 20.

Amalia Gomez Alvarado, idem, id.; 20.

Bernardo Aguilera Llamosas, rematante de líquidos, Río seco; 58'50 pesetas.

Bernardo Aguilera Llamosas, rematante de derechos, id.; 13'80.

Manuel Isla Cueva, id de carnes y sales, El Puente; 20'30.

Gabriel Saez, coche de línea de Guriezo á Castro de 2 caballerías y 16 kilómetros de recorrido, id., 114 pesetas.

Sociedad Gutiérrez y Gutiérrez, fábrica de electricidad, El Puente; 94'50.

Francisco Valle Llamosas, fabricante de teja y ladrillo, Nocina; 78.

Manuel Aguilera Gutierrez, molino harinero, id.; 12.

Eleuteria González Martínez, id., Adino; 23'54.

Hermanos de Francisco Villota, id., La Magdalena; 13.

Raimundo García Higareda, id., Agüera; 13.

Miguel Avendaño, id., Tresa-gua; 13.

Sociedad Gutiérrez y Gutiérrez, id., El Puente; 13.

Josefa Landera Martínez, idem, Trebuesto; 6'50.

Eusebio González Lopez, idem, Ahüesa; 6'50.

Justo Sarabia Valle, id., Angus-tina; 6'50.

Sociedad Gutierrez y Gutierrez, id., Trebuesto; 6'50.

Hermanos de Francisco Villota, id., La Magdalena; 6'50.

Eustaquio Pellón Gándara, id., Adino; 6'50.

Eleuteria González Martínez, id., id.; 6'50.

Bibiana Ortiz Cerro, id., idem; 3'35 pesetas.

Josefa Landera Martínez, idem, id.; 3'35.

Emilio Zubieta Argos, Farma-céutico, El Puente; 50.

Felipe Fernández del Río, Vete-rinario, Pomar; 32.

Tomás San Martín Gutiérrez, Abogado, Adino; 78.

Segundo Peña García, Barbero, El Puente; 20.

Jacinto Bueno Hoyo, Cestero, id.; 14.

Florencio García Gutierrez, id., id.; 14.

Severino Bollada N., herrero y cerrajero, id.; 14.

Manuel Puente Martínez, idem, id.; 14.

Sociedad Gutiérrez y Gutiérrez, talleres de fragua en su fábrica, El Puente; 14.

Hermenegilda Rivas Landera, Modista, Río Seco; 14.

Manuel Arestizabal Palenque, Panadero, El Puente; 14.

Vicente Llamosas Valle, idem, id.; 14.

Timoteo Antuñano Landa, zapatero, Francos; 14.

Guriezo 6 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, C. Landera.

Hermandad de Campoo de Suso

Matrícula que para el año citado y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial, y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber.

Lucas García R. Manzanedo, Naveda, Vendedor de tejidos é hilatura etc. al por menor; cuota para el Tesoro 114 pesetas.

Domingo García Pereda, Paracuellos, comestibles, vinos y aguardientes; 60 pesetas.

Máximo Argüeso Obregón, Abiada, 30 pesetas.

Juan Argüeso Saiz, Soto, 30 pesetas.

Florencio Cobo Marota, idem; 30 pesetas.

Mariano Cayón Marina, Entrambasaguas; 30 pesetas.

Mariano Cayón Marina, idem, Hoz; 30 pesetas.

Benigno Cayón Rodríguez, Ormas, 30 pesetas.

Angel Díez Santiago, Villar; 30 pesetas.

Benito García Lavera, Ormas, berna, 30 pesetas.

Tomás García y García, Barrio, de vinos y aguardientes; 30 pesetas.

Antonio Huerta y García, Salces, idem; 30 pesetas.

Nicomedes Hueso Barreda, Entrambasaguas, al por menor; 30 pesetas.

Manuel Palazuelos Hoyo, Paracuellos; 30 pesetas.

Julián Pérez García, Salces, 30 pesetas.

Gregorio Palacio Abad, Izara, 30 pesetas.

Vicente Ramos Resilla, Argüeso 30 pesetas.

Ramón Rodríguez Fernández, Suano; 30.

Vicente Rodríguez Gómez, Celada; 30.

Salvador Ruiz Gomez, Villacantid; 30.

Herederos de Tomás Setién Gutiérrez, Espinilla; 30.

Máximo Argüeso Obregón, Abiada, molino de represa, dos piedras, menos de seis meses; 26.

Marcos Fernández Gutiérrez, Paramuelles, id.; 26.

Saturnino Fernández González, id., Fontibre; 26.

Plácido Gutiérrez Celis, Carrejo, id., Salies; 26.

Marqués Moriana, id., id.; 26.

Herederos de Pablo Puente, id., Espinilla; 26.

José Rábago Fernández, Selada, id.; 26.

Ramón Fernández Lopez, Noveda, id.; 6'50.

Simon Gutiérrez García, Lomba, id.; 6'50.

Eusebio Gutierrez Corral, Entrambasaguas, id.; 6'50.

Joaquín Gutiérrez Ríos, Camina, id. de una piedra, menos de tres meses; 6'50.

Felipe Gutierrez Balbás, Izara, id.; 6'50.

Manuel Isla Lucio, Argüeso, id., 6'50.

Ines Obregón Mier, Abiada, id.; 6'50 pesetas.

Bernardo Ruiz Celada, id.; 6'50.

Cipriano Valle Paredes, Abiada, id.; 6'50.

Antonio Fernández Martínez, Espinilla, Herrador; 16 pesetas.

Rigino Matías Martiner, idem, Farmacia; 50 pesetas.

Elias Gutierrez Sainz, Veterinario, id.; 32.

Julian Torices Sainz, Secretario del Juzgado, id.; 22.

Antonio Fernández Martínez, herrero, id.; 14.

Francisco Gutierrez Rodriguez, Villacantid, paradas de un caballo y un garañón; 45'50.

Andrés Gomez Díez, id., Riaño; 45'50 pesetas.

Gerónimo Saiz Montejó idem, Espinilla; 45'50.

Hermandad de Campoo de Suso y Abril 30 de 1903.—El Alcalde, Facundo Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dámaso Cabo González, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido, por ausencia del Propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Lluva Martínez de veintinueve años de edad, hijo de Domingo y Librada, herrero, natural de Cos-

tes, partido de Liguenza, provincia de Guadalajara, vecino de esta villa de Santoña, con instrucción, cuyo individuo se hallaba en el Hospital provincial de San Rafael de la ciudad de Santander y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en dicho Hospital, apercibido que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto al hospital provincial de San Rafael en la ciudad de Santander, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relativa á causa criminal que ante la misma pende contra dicho Mariano Lluva Martínez sobre lesiones inferidas á Hipólito Ruiz.

Dado en Santoña á catorce de Agosto de mil novecientos tres.—Dámaso Cabo.—Por su mandado, Juan Fernández Campero.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Lázaro Arenas contra Lorenzo Marlasco Bocos, y cuyo actual paradero, se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Lorenzo Marlasco Bocos.

Dada en Santander á catorce de Agosto de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12